

PARINFIN 3, S. R. L. U.

Disolución por cesión global de activos y pasivos al socio único «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal»

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada concordante con el artículo 263 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el socio único constituido en Junta General Extraordinaria y Universal en fecha 30 de septiembre de 2001, ha decidido la disolución de «Parinfin 3, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», con traspaso íntegro y global de todos sus activos y pasivos al referido socio único, «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», sin que proceda, por tanto, la apertura del periodo de liquidación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la cedente «Parinfin 3, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», y de la cesionaria, «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal» a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global de activos y pasivos que está a su disposición en el domicilio social de la referida «Parinfin 3, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», sito en Barcelona, calle Pau Claris, 148.

Asimismo, los acreedores de las referidos mercantiles tienen el derecho a oponerse a la cesión en el plazo de un mes siguiente a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Barcelona, 25 de octubre de 2001.—Administrador de «Parinfin 3, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», Fabio Beccaria.—Administrador de «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», Fabio Beccaria.—56.232.

PARINFIN 2, S. R. L. U.

Disolución por cesión global de activos y pasivos al socio único «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal»

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada concordante con el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el socio único constituido en Junta general extraordinaria y universal en fecha 30 de septiembre de 2001, ha decidido la disolución de «Parinfin 2, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Unipersonal», con traspaso íntegro y global de todos sus activos y pasivos al referido socio único, «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Unipersonal», sin que proceda, por tanto, la apertura del periodo de liquidación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la cedente «Parinfin 2, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Unipersonal», y de la cesionaria, «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada», unipersonal, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global de activos y pasivos que está a su disposición en el domicilio social de la referida «Parinfin 2, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Unipersonal», sito en Barcelona, calle Pau Claris, 148. Asimismo, los acreedores de las referidos mercantiles tienen el derecho a oponerse a la cesión en el plazo de un mes siguiente a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Barcelona, 25 de octubre de 2001.—El Administrador de «Parinfin 2, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Unipersonal», Fabio Beccaria.—El Administrador de «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada» unipersonal, Fabio Beccaria.—56.322.

PARINFIN 4, S. R. L. U.

Disolución por cesión global de activos y pasivos al socio único «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal»

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada concordante con el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el socio único constituido en Junta general extraordinaria y universal en fecha 30 de septiembre de 2001, ha decidido la disolución de «Parinfin 4, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», con traspaso íntegro y global de todos sus activos y pasivos al referido socio único, «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», sin que proceda, por tanto, la apertura del periodo de liquidación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la cedente «Parinfin 4, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», y de la cesionaria, «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal» a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global de activos y pasivos que está a su disposición en el domicilio social de la referida «Parinfin 4, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», sito en Barcelona, Calle Pau Claris, 148.

Asimismo, los acreedores de las referidos mercantiles tienen el derecho a oponerse a la cesión en el plazo de un mes siguiente a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Barcelona, 25 de octubre de 2001.—Administrador de «Parinfin 4, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», Fabio Beccaria.—Administrador de «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», Fabio Beccaria.

PARINFIN 5, S. R. L. U.

Disolución por cesión global de activos y pasivos al socio único «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Unipersonal»

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada concordante con el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el socio único constituido en Junta general extraordinaria y universal en fecha 30 de septiembre de 2001 ha decidido la disolución de «Parinfin 5, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Unipersonal», con traspaso íntegro y global de todos sus activos y pasivos al referido socio único, «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada», unipersonal, sin que proceda, por tanto, la apertura del periodo de liquidación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la Cedente «Parinfin 5, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Unipersonal», y de la cesionaria, «Litexco Mediterránea Sociedad de Responsabilidad Limitada, Unipersonal», a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global de activos y pasivos que está a su disposición en el domicilio social de la referida «Parinfin 5, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Unipersonal», sito en Barcelona, calle Pau Claris, 148.

Asimismo, los acreedores de las referidos mercantiles tienen el derecho a oponerse a la cesión en el plazo de un mes siguiente a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Barcelona, 25 de octubre de 2001.—Administrador de «Parinfin 5, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Unipersonal», Fabio Beccaria.—Administrador de «Litexco Mediterránea, Sociedad de Responsabilidad Limitada» unipersonal, Fabio Beccaria.—56.325.

PARQUE RESIDENCIAL CATALUÑA, S. A.

Esta sociedad comunica que la Junta de accionistas, celebrada el día 14 de agosto de 2001, acordó el traslado del domicilio social a parcela 2-3 Vilacolum de Torroella de Fluvià, y como consecuencia queda modificado el artículo 5.º de los Estatutos sociales. Lo que se hace público, de conformidad con los artículos 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y 163 del Reglamento del Registro Mercantil.

Torroella de Fluvià, 1 de octubre de 2001.—Susanne Schulz-Heckmann.—55.476.

PATSU, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 10 de octubre de 2001, acordó la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Deudores	16.054.250
Total Activo	16.054.250
Pasivo:	
Capital social	14.500.000
Reservas	2.900.000
Pérdidas ejercicios anteriores	-477.518
Pérdidas ejercicio 2001	-868.232
Total Pasivo	16.054.250

Barcelona, 23 de octubre de 2001.—El Liquidador social.—55.900.

**PESA 2000, S. L.
(Sociedad absorbente)****ALFONS SALA 71, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las Juntas de socios de «Pesa 2000, Sociedad Limitada», y el socio único de «Alfons Sala 71, Sociedad Limitada», aprobaron en sus reuniones celebradas el día 12 de noviembre de 2001 la fusión por absorción de «Alfons Sala 71, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida) por «Pesa 2000, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el día 30 de octubre de 2001.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 del citado cuerpo legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 166 de la Ley citada.

Barcelona, 15 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Pesa 2000, Sociedad Limitada», y el Administrador único de «Alfons Sala 71, Sociedad Limitada».—56.647. 1.ª 19-11-2001